

## CIRCULAR



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **SPS - 2018300001514**

Ciudad, **02-10-2018**

Para: **AGREMIACIONES Y/O ASOCIACIONES DE PENSIONADOS DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA REGIONAL PACIFICO**

Asunto: **CITACION COMITÉ REGIONAL GESTION GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PRESTACIONES ECONOMICAS REGIONAL PACIFICO**

Reciban un cordial saludo.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a través de la Subdirección de Prestaciones Sociales y el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Prestaciones Económicas convoca a las diferentes Agremiaciones y/o Asociaciones de Pensionados de Ferrocarriles Nacionales de Colombia del nivel nacional y regional, a participar en el **COMITÉ REGIONAL DE EVALUACION GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS REGIONAL PACIFICO** del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el cual se desarrollará en la siguiente fecha:

Jueves 25 de Octubre de 2.018

Hora: 09:00 a.m.

Lugar: Oficinas de la entidad ubicadas en la ciudad de Cali (Valle).

Para los efectos anteriores y para una mayor claridad de los asistentes, se establece la siguiente reglamentación:

**1. DEFINICION:**

El Comité de Evaluación Regional de Gestión de Prestaciones Económicas REGIONAL PACIFICO, se define como la evaluación que se realiza con la participación de las diferentes asociaciones o agremiaciones de pensionados del orden regional, con el fin de evaluar la gestión realizada en el primer semestre del año 2.018 respecto a los diferentes trámites radicados correspondientes a la REGIONAL PACIFICO, por concepto de las diferentes prestaciones económicas que atiende la entidad, detectar las posibles deficiencias en la atención y respuesta de las mismas y lograr compromisos claros de solución con fechas establecidas para tal efecto.

nanpe

## 2. CONFORMACION:

Los Comités de Evaluación Regional Gestión Prestaciones Económicas, estarán conformados así:

1. Dos representantes de cada agremiación o asociación pensional o sus delegados
2. El Presidente o su delegado de la Federación Nacional de Pensionados Ferroviarios
3. El Subdirector de Prestaciones Sociales y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas, en representación de la entidad.
4. Los demás funcionarios que asistan en representación de la entidad

En aquellos casos, en que los Representantes de las agremiaciones pensionales no puedan asistir al Comité, deberán enviar con una antelación de ocho (8) días al correo electrónico [humbertom@fps.gov.co](mailto:humbertom@fps.gov.co), un informe por escrito y detallado que contenga la evaluación de los trámites que por concepto de prestaciones económicas hayan sido radicados por sus asociados y las inquietudes u observaciones sobre los trámites en particular.

El nombramiento de los dos (2) representantes de las agremiaciones pensionales que asistirán al Comité Regional, será de su exclusiva competencia y responsabilidad.

Para efectos de la realización del Comité Regional, se deberá realizar la inscripción correspondiente con mínimo 10 días de antelación e informar a la entidad al correo electrónico: [humbertom@fps.gov.co](mailto:humbertom@fps.gov.co) los nombres, apellidos y documento de identidad de las personas que en representación de cada agremiación o asociación asistirán al Comité en la fecha señalada. Por cada agremiación solo podrán asistir dos personas.

Estos representantes, tendrán derecho a participar activamente en el Comité en representación de sus asociados y a votar las decisiones que eventualmente sean sometidas a consideración en el mismo.

## 3. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE:

- A. **PRESIDENTE:** El comité será presidido por el Subdirector de Prestaciones Sociales del Fondo.
- B. **SECRETARIO:** El secretario será elegido al inicio del Comité y se encargará de tomar nota de cada intervención, elaborar el acta o actas respectivas y hacerlas suscribir por los miembros del Comité y asistentes al mismo.

mark

- C. **REPRESENTANTES DE LOS PENSIONADOS:** Los representantes de las agremiaciones pensionales de la **REGIONAL PACIFICO**, previo a la realización del Comité **deberán realizar la verificación de los trámites adelantados ante el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Prestaciones Económicas y/o la Subdirección de Prestaciones Sociales para el periodo objeto de evaluación** y preparar un documento detallado que debe ser presentado en la fecha de esta reunión. Así mismo, deberán presentar sus apreciaciones, observaciones o sugerencias respectivas en representación de sus asociados.
- D. **COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION PRESTACIONES ECONOMICAS:** Una vez verificado el contenido de cada escrito presentado, El Coordinador del GIT Gestión Prestaciones Económicas evaluará el contenido de los mismos e informará las razones que han impedido la solución o respuesta de fondo y oportuna de los trámites radicados, definiendo los correctivos que se tomarán para solucionar los mismos en caso que la solución corresponda a la entidad y se fijará un plazo prudencial para dar respuesta a los mismos. Estas soluciones serán los compromisos relacionados con los trámites que por concepto de Prestaciones Económicas han sido radicados por los usuarios a nivel nacional y que hasta fecha de la reunión no hayan sido resueltos dentro de los términos legales establecidos. El cumplimiento a estos compromisos, será verificado por la Subdirección de Prestaciones Sociales dentro de plazos establecidos claramente en la reunión.

El Comité se desarrollará de conformidad con la metodología establecida por quien presida el encuentro y en él no podrán intervenir sino las personas que integren el Comité, de acuerdo con la presente reglamentación.

Cuando por razones de conveniencia sea necesario escuchar a una persona o comisión que no pertenezca al Comité, ello se hará al final de la reunión y con el tiempo que apruebe el respectivo Comité.

No se permitirá en la reunión, el lenguaje desobligante o irrespetuoso, el tratamiento de temas ajenos al orden del día y en caso de infracción a esta disposición, se aplicarán las sanciones que más adelante se indicarán.

## 7. SANCIONES:

Las sanciones por violación a las normas del presente reglamento consistirán en:

Amonestación  
Exclusión de la reunión  
Suspensión del evento

*ncuqpe*

**PARAGRAFO:**

La persona o personas que hayan sido sancionadas con exclusión, o hayan originado la suspensión del evento, no podrán intervenir en futuros Comités hasta que expliquen su conducta ante la Dirección General del Fondo y soliciten el restablecimiento de su derecho a participar, lo cual se resolverá a criterio del Director. En caso contrario el Director solicitará su reemplazo.


El orden del día será dado a conocer ocho (8) días antes del día en que se desarrollará el Comité.

Para todos los fines pertinentes.

Cordialmente,



**NANCY ESTELA BAUTISTA PEREZ**  
Subdirectora de Prestaciones Sociales ( E )



**HUMBERTO MALAVER PINZÓN**  
Coordinador GIT Gestión Prestaciones Económicas

Proyectado: Humberto Malaver Pinzón.  
Elaboró: Sandra Pinzón